



CONCELLO DE BUEU

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
concello@concellobueu.gal / TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

BASES REGULADORAS DEL XXIX PREMIO DE POESÍA JOHAN CARBALLEIRA

Con el ánimo de contribuir a fomentar la poesía escrita en lengua gallega, el Concello de Bueu impulsa el XXIX Premio de Poesía Johan Carballeira, que tiene también por objetivo homenajear y dar a conocer la figura del bueués Johan Carballeira.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

- El objetivo de las presentes bases es regular las condiciones del XXIX Premio de Poesía Johan Carballeira.
- Podrán concurrir a él todas las personas físicas mayores de edad que presenten sus originales escritos en lengua gallega. Los textos, cuya extensión deberá superar los 400 versos, tendrán que ser inéditos y no estar premiados en anteriores convocatorias del premio ni en ningún otro concurso de poesía (de suceder esto con posterioridad a la presentación de los trabajos, el/la autor/a deberá comunicarlo inmediatamente a la organización).

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

- El premio tendrá una dotación única de 2.500 €, comprometiéndose la imputación de esta cantidad al presupuesto general del Concello de Bueu para el ejercicio 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 334/481.00 ("Promoción Cultural. Premios e Becas"). La dotación del premio estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión. El premio, que es único e indivisible, podrá declararse desierto.

3. CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Los premios inherentes a este concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte del jurado.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de los poemarios por parte del jurado son los siguientes:

- 1) Originalidad en el tratamiento del tema: 4 puntos. Se tendrá en cuenta si el trabajo muestra una ruptura con la forma convencional de abordarlo, sorprende al lector, inspira o invita a la reflexión y se presenta una propuesta innovadora que refleja un alto grado de creatividad y de reflexión sobre el contexto y/o los elementos que lo conforman.
- 2) Empleo de un lenguaje y estilo ricos: 3 puntos. Se tendrá en cuenta la capacidad de utilizar las herramientas de la lengua gallega de manera cuidadosa, precisa y evocadora/desafiante en la selección y combinación de palabras, en la fluidez y en la estructura narrativa, así como en la elegancia de su forma a través de la riqueza de sus recursos estilísticos.
- 3) Rigor y calidad de la obra: 3 puntos. Se valorará la solidez, precisión, exhaustividad, coherencia y excelencia con la que el trabajo presentado fue ejecutado.





CONCELLO DE BUEU

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
concello@concellobueu.gal / TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

5. PARTICIPANTES

- Se consideran participantes las personas físicas que concurran en las condiciones establecidas en estas bases.

6. EMISIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS

- La decisión del jurado, además de comunicarse al ganador o ganadora de la convocatoria, se anunciará a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica, en el portal de transparencia y en la página web del Concello: www.concellodebueu.gal, así como en los medios de comunicación. Se prevé que la entrega se produzca en un acto público que se celebrará a lo largo del 2026, al que tendrá obligación de asistir la persona ganadora.

- El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria a la persona ganadora.

7. REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

- No podrán obtener la condición de participantes las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DE LAS PREMIADAS

- Las personas participantes deberán autorizar al Concello de Bueu a que pueda comprobar que no tienen deudas con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Galicia y Concello de Bueu. En el caso de que las personas que se presenten al concurso no autoricen la comprobación de estos datos, deberán aportar los certificados que acrediten que están al día en el cumplimiento de las citadas obligaciones/ que no tienen deudas con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Galicia y Concello de Bueu.

- Las personas premiadas deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Seguridad Social y con el Concello de Bueu.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- El plazo de presentación de los originales será desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de junio de 2026.

- Se aceptará un sólo trabajo por autor/a. No podrán presentarse las personas ganadoras de las dos últimas ediciones del premio.

- La presentación de los trabajos se podrá hacer mediante dos fórmulas y siguiendo el procedimiento que se indica:

- **EN PAPEL:** De cada trabajo tienen que presentarse 3 copias en tamaño folio, mecanografiadas a doble espacio, numeradas y grapadas o encuadernadas. Estas deberán estar identificadas con un título y/o lema. Las obras se presentarán en sobre cerrado, con la indicación “*XXIX Premio de Poesía Johan Carballeira*”, en la siguiente





CONCELLO DE BUEU

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
concello@concellobueu.gal / TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

dirección: Concello de Bueu, calle Eduardo Vincenti, nº 8, 36930 Bueu (Pontevedra). En el interior del sobre, además de los trabajos, se aportará otro sobre cerrado, identificado también con título y/o lema, con la siguiente información: Título del trabajo, nombre del/la autor/a, DNI o pasaporte, dirección y número de teléfono y correo electrónico, así como una declaración jurada en la que se manifieste que su relato es original, inédito y no premiado con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen. El sello que certifique la fecha de envío deberá ser visible.

- **EN FORMATO DIGITAL:** mediante CD o USB que incluirá en la cubierta “*XXVIII Premio de Poesía Johan Carballeira*”, título de la obra y un lema o seudónimo de la persona que sea su autora; en un archivo de tratamiento de texto Word, OpenOffice o PDF. La obra se presentará bajo el sistema de plica por lo que se enviará un sobre aparte en cuyo exterior conste: “*XXIX Premio de Poesía Johan Carballeira*”, el título de la obra y un lema o el seudónimo de la persona que sea su autora; en el interior se incluirá el título del trabajo, nombre del/la autor/a, DNI o pasaporte, dirección y número de teléfono y correo electrónico, así como una declaración jurada en la que se manifieste que su relato es original, inédito y no premiado con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen. El sello que certifique la fecha de envío tendrá que ser visible.

10. JURADO

- El Jurado será nombrado por la Alcaldía del Concello de Bueu.
- En caso de ausencia de alguna persona integrante del jurado, podrá ser substituida por otra que para el efecto designe la Alcaldía.
- El jurado estará compuesto por tres personas vinculadas a la literatura gallega y un/una secretario/a que será un funcionario/a del Concello, con voz pero sin voto.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- El órgano competente para la **instrucción de la convocatoria**, y posterior abono del premio, será la persona titular de la **Concejalía de Cultura, Infancia, Mocidade y Normalización Lingüística**, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2023-1428 del 21 de julio de 2025, de Delegación de Atribuciones, publicada en el núm. 151 del Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, mientras que el **órgano competente** para la aprobación de la convocatoria, la concesión del premio y abono del mismo, será la persona titular de la **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el Departamento de Cultura, en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.





CONCELLO DE BUEU

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
concello@concellodebueu.gal / TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

- El Concello de Bueu se compromete a salvaguardar el anonimato de los participantes no premiados. Las obras se devolverán por correo postal a las autoras y autores que lo soliciten en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la resolución del jurado. Tanto los archivos digitales recibidos como los trabajos no reclamados en plazo serán destruidos.
- El Concello de Bueu se reserva durante un año os derechos de publicación de la obra premiada, en todas las lenguas del Estado. En ese sentido, el/la autor/a renuncia a favor del Concello, en la 1ª edición, a cualquier tipo de remuneración por sus derechos de autor/a. De existir posteriores ediciones se deberá hacer constar que la obra recibió el “XXIX Premio de Poesía Johan Carballeira”.

12. PUBLICIDAD

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, mediante el extracto remitido por la BDNS, en el tablón de anuncios electrónico del Concello de Bueu y en el sitio web municipal, además de en el portal de transparencia. Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la web www.concellodebueu.gal.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- La participación no concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria. Su interpretación le corresponde exclusivamente al jurado. Las personas que se presentan a este concurso autorizan expresamente al Concello de Bueu al uso de los datos personales aportados para los efectos relacionados con el certamen.
- De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo, del 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Concello de Bueu cuya finalidad es la gestión del presente concurso. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Concello de Bueu a través del correo electrónico concello@concellodebueu.gal.
- El Concello de Bueu se reserva el derecho de reproducción de los trabajos premiados, así como de cualquier otro presentado al certamen, en la forma y el medio que estimen más conveniente, aunque incluyendo siempre el nombre de cada autor/a.
- El Concello de Bueu declina la responsabilidad que pueda darse en el caso de que la obra ganadora haga mención a personas vivas y circunstancias reales de las que no se tenga conocimiento y no se haga referencia expresa a la autorización de las personas interesadas. Será responsable únicamente el autor/a.

14. RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo





CONCELLO DE BUEU

Rúa de Eduardo Víncenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
concello@concellobueu.gal / TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación (artículos 112 y siguientes y 124 y siguientes de la LPACAP) o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante del correspondiente juzgado de Pontevedra, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo esto en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada ley, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

(Documento asinado electronicamente á marxe)

